



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2139

ARMENIA 01 DE JUNIO DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 058 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD”

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 059 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD”

(Pág. 4-5)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 058 - DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

La Alcaldesa Encargada de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, artículo 24, Decreto 1227 de 2005, artículo 8° compilado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 C.A., en razón a renuncia del cargo debidamente aceptada.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) *Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)*”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor Juan Carlos Gallego Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.896.202 de Armenia, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 C.A. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.750.600.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Juan Carlos Gallego Ramírez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Juan Carlos Gallego Ramírez.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 058 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el **01 JUN 2018**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Supp
SANDRA MERCEDES HERRERA GONZÁLEZ
Alcaldesa Encargada

Proyecto/Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Audrey E. V. S.
Revisó: Carlos A.H.O., Director DAFI
Revisó: Asesor Jurídico





Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 059 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

La Alcaldesa Encargada de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, artículo 24, Decreto 1227 de 2005, artículo 8° compilado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 C.A., en razón a renuncia del cargo debidamente aceptada al señor Jaime Antonio Isaza Múnera, mediante Resolución 290 del 22 de mayo de 2018.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor José Augusto Cruz Marín, identificado con cédula de ciudadanía N° 99.007.346 de Armenia, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 C.A. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.200.000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor José Augusto Cruz Marín, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor José Augusto Cruz Marín.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 059 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MERCEDES HERRERA GONZÁLEZ
Alcaldesa Encargada

Proyectó/Elaboró: Rosalba R.
Revisó: Audrey E. V. S.
Revisó: Carlos A.H.O., Director DAFI
Revisó: Asesor Jurídico